ACTA DE EVALUACIÓN
SA-SIP-SEG-00371-2025

FECHA DEL ACTA	28 de marzo de 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
INVITACIÓN No.	SA-SIP-SEG-00371-2025
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de suminstro
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General
OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica, Factor técnico y experiencia

En San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de marzo del año 2025, en las oficinas de la Secretaría General, los suscritos **YISEL ELIANA ALARCON CARVAJAL**, Asesora Jurídica Externa-Secretaria General, encargado de llevar a cabo la evaluación jurídica, **GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN**, Almacenista General encargada de llevar a cabo la evaluación técnica, , Emitimos la evaluación final de los requisitos habilitantes consolidada, con el fin recomendar al secretario general **JULIO CESAR SILVA RINCON**, en su condición de Ordenador del Gasto Delegado, la adjudicación del contrato respectivo.

No permitimos manifestar que se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Entidad
1	**FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO,** representada legalmente por **FLORA LEIDIS BLANDON MENA**
2	**DISTRIBUIDORES IMPERIAL,** representada legalmente por **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se procederá a realizar la evaluación de los criterios habilitantes. Se procede a realizar la evaluación al siguiente oferente:

PROPONENTE N° 1:

FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO, representada legalmente por FLORA LEIDIS BLANDON MENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.422.103, realizada la evaluación técnica se les declaró como inhabilitados, toda vez que no cumplía con los requisitos de experiencia, establecimiento de comercio, la garantía de cambio inmediato, además, también se les declaró inhabilitados en la evaluación jurídica y de igual sentido, el evaluador financiero requirió al proponente a fin de presentar el Registro Único de Proponentes, pasados los días de observaciones, no subsanaron.

Scanned with CamScanner

ACTA DE EVALUACIÓN
SA-SIP-SEG-00371-2025

PROPONENTE No. 2
DISTRIBUIDORES IMPERIAL, representada legalmente por NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973, realizada la evaluación jurídica se les declaró como inhabilitados, toda vez que no cumplía con los documentos del contador público, sin embargo, fue un error a la hora de evaluar, ya que, al subsanar con el mismo documento que presentaron en el sobre de requisitos habilitantes se evidencia que eventualmente si cumplía con el requisito, por consiguiente se procede a realizar la respectiva evaluación final técnica y jurídica.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Se practicó a la oferta presentada por DISTRIBUIDORES IMPERIAL, representada legalmente por NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973, atendiendo lo Dispuesto en el art. 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala q Presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa en los procesos de licitación pública. La Entidad Estatal debe revisar que los oferentes acrediten y cumplan con los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad Estatal dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones.

Asimismo, en aplicación a las disposiciones contenidas el artículo 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA JURIDICAMENTE

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación Pública que avala el Proceso en comento, se declara HABILITADA desde el punto de vista de experiencia, y demás factores técnicos habilitantes, la oferta presentada por DISTRIBUIDORES IMPERIAL, representada legalmente por NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973, al encontrar que El oferente en comento, hace oferta ajustada a lo establecido en la invitación y en consecuencia CUMPLE los requisitos exigidos en el citado documento que avala el presente proceso.

Se ha emitido concepto de viabilidad Técnica, dando aplicación a las disposiciones contenidas en definida en el artículo 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, esta evaluación se efectuó de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Invitación Pública formulada para el presente proceso de selección, determinándose la misma como HABILITADA, ya que cumplió en su integridad los requisitos contenidos en la Invitación formulada por la Entidad y publicada en el SECOPII.

Presenta los contratos relacionados en el informe de evaluación los cuales cumplen con lo exigido en la invitación Publica

En consecuencia, la oferta presenta se encuentra HABILITADA desde el punto de vista TÉCNICO.

Scanned with CamScanner

ACTA DE EVALUACIÓN
SA-SIP-SEG-00371-2025

De esta forma, el comité evaluador en el presente proceso de selección, RECOMIENDA a la Secretaria General, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, ADJUDICAR el contrato de prestación de suministro resultante del proceso de selección identificado como SA-SIP-SEG-00371-2025, al proponente DISTRIBUIDORES IMPERIAL, representada legalmente por NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973, por ser la propuesta que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública realizada por la Entidad.

Se firma la presente, a los veintiséis 28 días del mes de marzo de 2025.

GLENDA YORLEY MENDOZA DURÁN
Almacenista General
Gobernación Norte de Santander

YISEL ELIANA ALARCON CARVAJAL
Asesora Jurídica Externa
Secretaría general

Scanned with CamScanner